

**El papel de las INDH en la prevención y eliminación de todas las formas de violencia  
contra las mujeres y las niñas - Informe de GANHRI a presentar en la 63° sesión de  
la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

Cuestionario para las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH)

Resumen de los temas del cuestionario

<b>I. Información básica sobre su Institución Nacional de Derechos Humanos .....</b>	<b>3</b>
<b>II. El trabajo de su INDH sobre los derechos de las mujeres .....</b>	<b>3</b>
<b>III. Colaboración con otras organizaciones e instituciones .....</b>	<b>4</b>
<b>IV. Su trabajo sobre los aspectos generales de la violencia de género contra las mujeres y las niñas.....</b>	<b>5</b>
<b>V. Su trabajo sobre las dimensiones específicas de la violación de género contra las mujeres y las niñas.....</b>	<b>6</b>

## **Notas**

Tenga en cuenta que el cuestionario se ha estructurado en torno a la Recomendación general No. 35 sobre "Violencia de género contra las mujeres" del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Declaración y el Programa de Acción de Amman de 2012<sup>1</sup> que establecen que la violencia contra las mujeres y las niñas es uno de los temas que es particularmente relevante para el trabajo de las INDH en todas las regiones.

El cuestionario también se inspira en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, más específicamente, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (SDG) #5 "Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas". Uno de los objetivos en relación con el SDG #5 es la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en las esferas pública y privada, incluyendo todos los tipos de explotación y prácticas nocivas.

Este enfoque ha sido elegido para resaltar los diversos aspectos del tema y para guiarle en la identificación de ejemplos relevantes y buenas prácticas.

*Al responder a las preguntas, sírvase proporcionar toda la información posible sobre el proyecto, sus objetivos, su ejecución y los resultados específicos. No todos los aspectos de las preguntas son aplicables al trabajo de cada INDH y le animamos a que se centre en las preguntas que su INDH ha tratado con más detalle. Si una pregunta específica no es aplicable a su trabajo, simplemente deje el espacio en blanco.*

La información obtenida por las INDH se utilizará para preparar una publicación sobre el papel que desempeñan las INDH en el logro del SDG 5 "Igualdad de género" mediante la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Esta publicación se presentará durante un acto paralelo al 63º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en marzo de 2019.

---

1

<https://nhri.ohchr.org/EN/ICC/InternationalConference/11IC/Background%20Information/Amman%20PoA%20FINAL%20-%20EN.pdf>

## I. Información básica sobre su Institución Nacional de Derechos Humanos

- 1. Nombre de su institución:** Defensor del Pueblo de la Nación
- 2. País:** República Argentina
- 3. Nombre y posición del encuestado:** Juan José Böckel - Subsecretario General a cargo

## II. El trabajo de su INDH sobre los derechos de las mujeres

### 4. ¿Tiene su INDH...: (elija aquellos que correspondan)

- Un comisario o un defensor responsable de los derechos de las mujeres
- Un departamento, división o unidad responsable de los derechos de las mujeres
- Una persona central responsable de los derechos de las mujeres
- Todas las unidades trabajan en los derechos de las mujeres
- Ninguno de los anteriores, no trabajamos en los derechos de las mujeres
- Otro(s), por favor, especifican \_\_\_\_\_

Comentarios: La institución cuenta con una Oficina de Género que funciona en la órbita del Área de Grupos Vulnerables. De todos modos, todas nuestras investigaciones se realizan con perspectiva de género.

### 5. ¿Tiene su INDH el mandato para recibir quejas individuales?

- Sí
- No

Comentarios: En el marco de la Ley N° 24.284 la DPN tiene mandato para recibir quejas individuales.

### 6. ¿Tiene su INDH oficinas regionales (es decir, oficinas en lugares distintos de la sede principal de la INDH)? ¿De ser así, el trabajo de sus oficinas regionales se dirige específicamente a los derechos de las mujeres y niñas?

- Sí

No

Comentarios: Nuestra institución cuenta con 5 oficinas regionales y 18 receptorías en el interior del país.

### III. Colaboración con otras organizaciones e instituciones

#### 7. ¿Hay algunas otra institución u organismo en su país que tengan el mandato de proteger y / o promover los derechos de las mujeres y las niñas?

Sí

No

Si es así, por favor, especifican (nombre, mandato, y base legal): El Instituto Nacional de las Mujeres dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. El INAM es el organismo rector de la Ley de Protección Integral de las Mujeres, N° 26.485. Ese organismo lleva adelante el Plan Nacional de Acción 2017-2019.

También, en el ámbito del Poder Judicial y dependiente de la Corte Suprema de Justicia, funciona la Oficina de Violencia Doméstica.

Otros organismos:

Programa “Las víctimas contra las violencias” – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Centro Federal de Informaciones – Ministerio de Seguridad de la Nación;

Comisión sobre Temáticas de Género – Ministerio Público de la Defensa.

#### 8. ¿Colabora con alguna de las instituciones u organismos mencionados anteriormente?

Si es así, por favor ponga ejemplos: Sí, nuestra institución ha firmado un convenio de colaboración recíproca con el INAM, antes denominado Consejo Nacional de la Mujer.

#### 9. ¿Colabora su INDH con mujeres afectadas por la violencia de género, organizaciones de la sociedad civil (OSC), agencias de la ONU (p.ej. CEDAW, CSW), mecanismos regionales y/o subregionales de derechos humanos, líderes tradicionales y religiosos, sindicatos y organizaciones empresariales u otros organismos en su trabajo sobre la situación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas?

Si es así, por favor ponga ejemplos: Sí. Nuestra institución colabora con el Sistema de Naciones Unidas presentando sus informes paralelos a los Órganos de Tratado (ej: CEDAW) y otros mecanismos de Naciones Unidas.

También colaboramos con diversas ong que trabajan en violencia de género. Para ello ha firmado convenios y colabora con organizaciones como: Las Casildas y otras (violencia obstétrica), Fundación Estudio e Investigaciones de la Mujer (FEIM), etc.

**10. ¿Tiene su país un marco legal específico (por ejemplo, leyes penales específicas) o un marco político (por ejemplo, un plan de acción nacional) en relación con la violencia de género y los derechos de la mujer? Si es así, ¿ha participado su INDH en su elaboración y/o seguimiento?**

Si es así, por favor, explique: Sí, el Estado ha creado el Plan Nacional de Derechos Humanos (2017-2020). Está compuesto por ejes entre los que se encuentran: 1.3 Diversidad sexual: orientación sexual, identidad y expresión de género; 1.4 Protección de derechos - Grupos en Situación de Vulnerabilidad; 1.11 Derechos de refugiados, refugiadas y apátridas; 2.6 Trata de personas; etc. Nuestra institución no ha sido invitada a participar en su elaboración.

Dentro del marco normativo también se pueden mencionar: LEY 26.485; - Violencia Contra La Mujer - Prevención, sanción y erradicación; Decreto Nacional 254/98 | Plan Para La Igualdad De Oportunidades Entre Varones Y Mujeres En El Mundo Laboral ; Decreto 936/2011 | Protección Integral A Las Mujeres; Ley 26.743 - Ley De Identidad De Género; etc.

**IV. Su trabajo sobre los aspectos generales de la violencia de género contra las mujeres y las niñas**

**11. ¿Trabaja su INHD en alguno de los siguientes aspectos generales de la violencia de género contra las mujeres y las niñas?**

Sensibilización sobre la violencia de género y los estereotipos discriminatorios, incluidos, entre otros, los "comportamientos inaceptables de las mujeres" definidos en la Recomendación General nº 35, los estereotipos de género en los medios de comunicación y la publicidad, incluida la violencia de género que se produce en entornos digitales y en línea, así como los estereotipos relativos a la división del trabajo doméstico en el seno de la familia? Si es así, por favor ponga ejemplos: Sí. De hecho realizamos campañas de sensibilización y realizamos recomendaciones e intervenciones. Ejemplos: Actuación N° 7026/18 Propuesta de investigación de oficio sobre violencia simbólica hacia las mujeres que dio origen a la Resolución N° 82/18 Recomendar a la Empresa Carrefour Argentina que adecúe sus procedimientos y campañas promocionales a las previsiones dispuestas en la Ley N°

26.485, a fin de prevenir la denominada “violencia simbólica” hacia las mujeres y niñas y erradicar cualquier mensaje que transmita desigualdad y discriminación.

Promover o llevar a cabo programas de educación con un enfoque de derechos humanos o programas de sensibilización para promover la comprensión de la violencia de género y para proporcionar información sobre los recursos legales y fomentar la denuncia de dicha violencia? Si es así, por favor ponga ejemplos: Sí. Se realizan campañas de sensibilización a través de las redes sociales para la promoción de derechos de las mujeres. También se inició la Actuación N° 8445/18 sobre las acciones del Estado dirigidas a erradicar las actitudes y los estereotipos sexistas para superar la cultura machista.

También la Actuación N° 8310/15 ods sobre igualdad de género Educación El objeto de investigación es Identificar y evaluar las políticas públicas destinadas a eliminar disparidades de género en la educación, en el nivel primario y secundario, teniendo en cuenta una perspectiva de género.formulación, las prácticas educativas para evitar la persistencia de estereotipos de dar valor a lo femenino y lograr el reconocimiento de sus aportes en todos los campos.

Difusión de información sobre los servicios (médicos, sociales, legales u otros) que están disponibles para las mujeres víctimas/sobrevivientes de la violencia basada en género? Si es así, por favor ponga ejemplos: Sí. Desde la institución se brinda asesoramiento sobre los servicios sociales, médicos, legales, etc. para la población de mujeres. También se realizan campañas de información a través de las redes sociales.

Interseccionalidad que puede definir como el vínculo entre la discriminación de la mujer y otros factores que afectan a la vida, como la etnia/raza, la condición de indígena o de minoría, el color, la condición socioeconómica y/o la casta, el idioma, la religión o las creencias, las opiniones políticas, el origen nacional, el estado civil, la maternidad y la condición parental, la edad, la ubicación urbana o rural, el estado de salud, la discapacidad, la propiedad, ser lesbiana, bisexual, transgénero o intersexual, analfabetismo, solicitar asilo, ser refugiada, desplazada internamente o apátrida, viuda, situación migratoria, cabeza de familia, vivir con VIH/SIDA, estar privada de libertad o ejercer la prostitución? Si es así, por favor ponga ejemplos: Sí. Se realizan trabajos interáreas donde se abordan vulneraciones de derechos económicos, políticos, sociales, culturales, etc. dentro de la misma investigación. Ejemplos: se ha iniciado una actuación de oficio N° 02/18 sobre equidad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, porponiendo, a los fines de aumentar la participación de las mujeres en la fuerza laboral entre otras medidas a través de la implementación de políticas de licencia parental remunerada, promoviendo la responsabilidad compartida del cuidado y un mejor equilibrio entre lo laboral y personal.

#### V. Su trabajo sobre las dimensiones específicas de la violación de género contra las mujeres y las niñas

**12. ¿Trabaja su INDH en la lucha contra la violencia doméstica y comunitaria contra las mujeres, incluidas las mujeres de las zonas rurales, y/o proporciona recursos para las mujeres víctimas/sobrevivientes de esas formas de violencia?**

La violencia doméstica y comunitaria puede incluir, pero no se limita a, maltrato intrafamiliar o de la pareja íntima, intimidación, golpizas, violación, violación marital, otra forma de agresión sexual, violencia mental y otras formas de violencia, abuso sexual de niñas en el hogar, violencia relacionada con la dote, la mutilación genital femenina, la violencia no conyugal y la violencia relacionada con la explotación, los delitos cometidos en nombre del honor, el secuestro de novias, la muerte por dote, el incesto, el infanticidio femenino y el aborto selectivo en función del sexo, los castigos corporales, el castigo, la poligamia, la violación física, psicológica, la violación en grupo y la agresión sexual. Si es así, por favor ponga ejemplos: Sí. Nuestra institución ha creado el Observatorio de Femicidio, mediante Resolución DPA N° 000049/2016, y que tiene por finalidad reunir, producir, elaborar, sistematizar, analizar, y comunicar los datos e información sobre los femicidios ocurridos en nuestro país, en función de la figura que describe el artículo 80, inciso 11º, del Código Penal de la Nación. El Observatorio no sólo recaba información sobre los homicidios de mujeres por violencia de género, sino que también lo hace con relación a los homicidios motivados por odio de género, o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión. (Artículo 80, inciso 4º, del citado Cpn.).

Otro ejemplo es la Actuación N° 13334/18 es una investigación sobre las acciones del Estado dirigidas a erradicar la violencia, discriminación y falta de acceso a los servicios de las mujeres rurales en la Argentina .

**13. ¿Trabaja su INDH para eliminar las prácticas perjudiciales que comprometen la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas?**

Tales prácticas pueden incluir, entre otras, el matrimonio infantil y/o forzado, la mutilación genital femenina (incluidas las operaciones con niños intersexuales), la poligamia o la herencia de deudas ancestrales. Si es así, por favor ponga ejemplos: Sí. Ejemplo de ello es la Actuación N° 4184/18 sobre la situación del matrimonio o convivencia infantil en argentina.

**14. ¿Trabaja su INDH para abordar la cuestión de la violencia de género contra las mujeres y niñas desplazadas internas, refugiadas y migrantes?**

Esto puede incluir, entre otras cosas, el abuso sexual, el acoso sexual, la violencia física, la privación de alimentos y del sueño, las formas graves de explotación laboral, en particular mediante la prostitución, la pornografía y el femicidio (secuestro, desaparición, violación, mutilación y asesinato). Si es así, por favor ponga ejemplos: Sí. Sobre políticas migratorias se tramitan las actuaciones N° 8302/15 8303/15 8304/15.

**15. ¿Trabaja su INDH en la capacitación de funcionarios públicos para prevenir y abordar adecuadamente la violencia de género contra las mujeres y las niñas, o proporciona o asesora al gobierno o a la policía al respecto?**

Entre esas personas pueden figurar, entre otros, los miembros del poder judicial, los abogados y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluido el personal médico forense, los legisladores y los profesionales de la salud, en particular en la esfera de la salud sexual y reproductiva, así como todo el personal de educación, social y de bienestar, incluidos los que trabajan con mujeres en instituciones como los centros de atención residencial, los centros de asilo y las cárceles. Si es así, por favor ponga ejemplos: \_\_\_\_\_

**16. ¿Lleva a cabo su INDH una labor encaminada a mejorar la protección de las mujeres y las niñas que defienden los derechos humanos?**

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos (8 de marzo de 1999, UN Doc AG/RES/53/144) define la defensa de los defensores de los derechos humanos como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos por individuos, grupos u órganos de la sociedad. Si es así, por favor ponga ejemplos: \_\_\_\_\_

**17. ¿Lleva a cabo su INDH una labor encaminada a mejorar la accesibilidad, la accesibilidad económica y la aceptabilidad de los servicios de atención sanitaria, la salud sexual y reproductiva y la asistencia médica de emergencia para las mujeres víctimas y supervivientes de la violencia basada en el género?**

Esto puede incluir, pero no se limita a, los siguientes servicios: acceso a la asistencia de la salud mental, la asistencia psicológica, la anticoncepción, incluidos los métodos anticonceptivos de emergencia, el acceso al aborto seguro y a la atención postaborto de alta calidad, los servicios perinatales, postnatales y obstétricos, los servicios de prevención y tratamiento del VIH, los servicios de mamografía y otros servicios de examen ginecológico, así como a la esterilización forzada, el aborto forzado, el embarazo forzado, la tipificación como delito del aborto, la negación o el retraso de los servicios de aborto seguro y/o de atención postaborto, la continuación forzada del embarazo y el abuso y el maltrato de las mujeres y las muchachas que acuden en busca de información sobre la salud sexual y reproductiva y la obtención de los productos y la prestación de servicios de salud reproductiva. Si es así, por favor ponga ejemplos: Sí, ejemplo de ello es la Actuación N°8318/15 sobre el funcionamiento del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y la articulación con todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estudiar el estado de situación en el cumplimiento de los protocolos de aborto no punible en cada jurisdicción. Estudiar el acceso sin discriminación a las técnicas de reproducción humana asistida para la población que se encuentra impedida de formar una familia por la vía natural.

Otro ejemplo es la Actuación N° 1243/16 sobre el desenvolvimiento del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva en el orden Nacional y Provincial. -Protocolo de atención para personas



con derecho a la interrupción legal del embarazo, y la Actuación N° 3024/18 sobre los avances legislativos en el reconocimiento de la gestación por sustitución como una Técnica de Reproducción Asistida de Alta Complejidad.

**18. ¿Lleva a cabo su INDH una labor encaminada a mejorar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas/sobrevivientes de la violencia por motivos de género, luchar contra la impunidad y proporcionar reparaciones en relación con la violencia por motivos de género?**

- a. En cuanto al acceso a la justicia en el contexto doméstico, esto puede incluir, entre otras, las siguientes actividades: asesoramiento jurídico gratuito, acompañamiento de las víctimas a los tribunales o a través del sistema de justicia, utilización de mecanismos de justicia de transición (CVR, tribunales especiales, métodos indígenas, círculos de sanación), adopción o modificación de leyes que condenen y tipifiquen como delito todas las formas de violencia de género contra la mujer (física, sexual o psicológica), y desarrollo de un sistema de reparación para las víctimas de la violencia de género (asignaciones, financiación). Si es así, por favor ponga ejemplos: Sí. Ejemplo: Actuación N° 8444/18: Actuación de Oficio sobre el Acceso a la justicia y mecanismos jurídicos de denuncia de las Mujeres, víctimas de Violencia
- b. En cuanto al acceso a la justicia en el contexto internacional, esto puede incluir, entre otros, el procedimiento de quejas individuales del Comité de la CEDAW, los tribunales regionales de derechos humanos, la presentación de información a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y otros procedimientos de presentación de quejas. Si es así, por favor ponga ejemplos: \_\_\_\_\_

**19. ¿Trabaja su INDH en la promoción y fortalecimiento del establecimiento de refugios para mujeres, servicios de asesoramiento y otros servicios de apoyo?**

Si es así, por favor ponga ejemplos: Sí. Colaboración con la Defensoría del Pueblo de Villa María, Córdoba, y las asociaciones Vínculos en Red y Nazareth, para poner en marcha un centro de noche dedicado a la asistencia integral de mujeres vulnerables, víctimas de explotación y consumo problemático de sustancias.

**20. ¿Mantiene o desarrolla su INDH una recopilación de datos basados en pruebas sobre la naturaleza, el alcance, las causas y los efectos de todas las formas de violencia basada en el género, y sobre la eficacia de las medidas para prevenir y abordar la violencia basada en el género contra las mujeres y las niñas?**

Si es así, por favor ponga ejemplos: Sí. Recopilación de datos en el Observatorio de Femicidios informado en el punto 12.

*Derechos económicos y sociales de las mujeres*

**21. ¿Trabaja su INDH para ayudar o asistir a las mujeres a superar los factores sociales, económicos, políticos o ambientales que pueden afectar o exacerbar la violencia basada en el género?**

Los factores sociales pueden incluir, entre otros, la pobreza, el empleo precario y el desempleo.

Los factores económicos pueden incluir, entre otros, la creciente globalización de las actividades económicas, las repercusiones de las políticas de austeridad, la industria extractiva y de deslocalización y la puesta en marcha de empresas multinacionales.

Los factores políticos pueden incluir, entre otros, la militarización, la ocupación extranjera, el extremismo violento y el terrorismo.

Los factores ambientales pueden incluir, entre otros, la contaminación y el cambio climático.

Si es así, sírvase proporcionar ejemplos que expliquen cómo repercuten esta cuestión o estas cuestiones en la violencia contra las mujeres y las niñas:

En cuanto a los factores sociales, especialmente en relación a la pobreza, la Defensoría del Pueblo de la Nación lleva adelante una investigación relacionada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 1 “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo” puntualmente las metas 1.2 Y 1.3: “Reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales”, y “Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables”.

En ese marco realizamos un seguimiento a las políticas públicas que el estado Argentino está implementando a fin de dar cumplimiento a dichas meta y a los indicadores nacionales que ha adecuado, conforme la realidad de nuestro país, con el fin de colaborar en la realización de sus políticas públicas acerca de situaciones íntimamente relacionadas con la protección de los derechos humanos para, en su caso, informar, asesorar, recomendar o elabora propuestas de mejores prácticas.

Se advierte de la misma que no hay datos oficiales disgregados de mujeres en situación de pobreza, los únicos obtenidos provienen del ámbito privado , por lo que se está analizando recomendar la producción de datos oficiales disgregados por género. De igual modo, se advirtió la falta de perspectiva de género en los programas sociales actualmente vigente (Actuación N° 272/17).

Sobre los factores ambientales, desde la Defensoría se ha venido trabajando exigiendo mayor control en la utilización de agroquímicos por parte de las empresas , denunciando que su uso indiscriminado afecta derechos fundamentales como: el derecho a un medioambiente sano, el derecho a la vida, el derecho a la salud; el derecho a la educación; el derecho al agua y el derecho al trabajo (entre otros). Es por ello que se ha decidido, en el marco del Programa transversalizar la problemática con las distintas Áreas de la Institución (Medioambiente, Trabajo y Seguridad Social; Salud y Educación, Servicios Públicos), con el objeto de llevar adelante las investigaciones pertinentes, como también proponer medidas para mitigar o erradicar las consecuencias, teniendo

particularmente presente la especial situación de vulnerabilidad de la mujer y la necesidad de especial asistencia.

**22. ¿Lleva a cabo su INDH una labor encaminada a prevenir la explotación sexual de las mujeres y las niñas?**

Si es así, por favor ponga ejemplos: Sí. La institución cuenta con una Oficina de Trata de Personas y Migrantes que lleva a cabo investigaciones en ese sentido, además de atender casos particulares.

**23. ¿Su INDH aborda el acoso sexual en el lugar de trabajo, en particular en lo que respecta a las mujeres que trabajan en el servicio doméstico, las trabajadoras migrantes y las mujeres con discapacidad en el lugar de trabajo o en talleres protegidos?**

Esto puede incluir, pero no se limita a, comportamientos no deseados determinados sexualmente, como el contacto físico y los avances, los comentarios con connotaciones sexuales relacionados con el color de la piel/origen, la exhibición de pornografía o las demandas sexuales, ya sea con palabras o acciones. Si es así, por favor ponga ejemplos: Sí. Ejemplo de ello es la Actuación N° 8302/15 que tiene como objeto evaluar políticas y programas e identificar falencias, omisiones y negligencias por parte del Estado en la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral tanto de personas mayores como de niños niñas y adolescentes.

*La violencia de género contra la mujer en el contexto de los conflictos armados*

**24. ¿Lleva a cabo su INDH una labor encaminada a prevenir o combatir la violencia de género contra las mujeres y las niñas antes, durante y después de los conflictos armados (incluidas las situaciones de guerra o de ocupación de territorios)?**

Esa labor puede incluir, entre otras cosas, la capacitación de funcionarios judiciales y judiciales, profesionales de la medicina y funcionarios públicos sobre los métodos adecuados para responder a la violencia contra la mujer, la celebración de reuniones para mujeres víctimas y supervivientes de la violencia por motivos de género, con la orientación de especialistas, la prestación de asistencia al Estado en la elaboración y la aprobación de un plan de acción nacional para hacer frente a la violencia contra la mujer. Si es así, por favor ponga ejemplos: \_\_\_\_\_

**25. ¿Lleva a cabo su INDH una labor encaminada a asegurar la participación de las mujeres víctimas/sobrevivientes de la violencia basada en el género que tuvo lugar en el contexto de un conflicto armado, en todas las etapas del proceso político de paz, incluida la determinación de las reparaciones adecuadas?**

Si es así, por favor ponga ejemplos: \_\_\_\_\_

Tema prioritario de la CSW 63

**26. ¿Lleva a cabo su INDH una labor encaminada a garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en relación con los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible?**

Al responder a esta pregunta, tenga en cuenta que la CSW define la protección social, o seguridad social, como "el conjunto de políticas y programas diseñados para reducir y prevenir la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social a lo largo del ciclo de vida" (CSW63 Concept note<sup>2</sup>). El acceso a los servicios públicos incluye el suministro de agua potable, saneamiento y energía, la garantía de la sostenibilidad social, así como consideraciones relativas a la relación entre la sostenibilidad ambiental (con las transiciones en curso hacia las energías renovables) y la igualdad de género. Una infraestructura sostenible requiere calidad de servicio tanto en la infraestructura física como en la interacción con los proveedores de servicios (eliminación de prácticas discriminatorias, denegación de servicios, falta de capacitación del personal de salud en materia de violencia intrafamiliar).

Estos trabajos podrán referirse a la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y calidad, así como a la adecuación de los sistemas, servicios e infraestructuras correspondientes.

Si es así, por favor ponga ejemplos: Sí. Trabajamos para garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas con relación a los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible.

Debemos aclarar en primer término que en lo que refiere al acceso a los servicios de agua potable y energía la legislación a nivel nacional no distingue ni otorga prioridad alguna sobre quien solicita el servicio, esto es que lo puede solicitar una mujer o un hombre y se debe acceder al pedido. En ese aspecto no se observan dificultades.

Por otra parte, en esta INDH tramitaron diversas actuaciones (se mencionan algunas a título ejemplificativo: Nros. 6449/16, 9122/18, 10184/16, 11018/16, 11764/17, 12393/17, 13406/17, 1333/18, 1357/18, 3219/18, 3228/18, 4295/18, 5021/18, 5409/18, 9018/18, 9420/18) cuyas titulares eran mujeres y plantearon dificultades económicas para el pago de las facturas de los servicios. En general son jefas de hogar y tienen hijos menores a cargo. En esos casos la Defensoría, intervino ante las empresas prestadoras, a fin de que no se les corte el servicio y para que se les otorgue planes de financiamiento para el pago de sus facturas.

A más de ello, en las actuaciones Nros 8324/15 caratulada: "Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU) Acceso al Agua Potable.", cuyo objeto es: Evaluar el estado actual de la cobertura de agua potable y saneamiento en el país y las políticas y programas desarrollados por el Estado para garantizar el acceso a los mismos y su asequibilidad. En cuanto a la asequibilidad, se analizarán y

---

<sup>2</sup> <http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/63/egm/csw%2063%20egm%20concept%20note.pdf?la=en&vs=4211>

evaluarán las políticas en materia de la denominada “tarifa social”, haciendo foco en los sectores más vulnerables de la población; 8332/15 caratulada como “Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU) Energía Universal y Asequible”, cuyo objeto es: Evaluar el estado actual de la cobertura de energía eléctrica en el país y las políticas y programas desarrolladas por el Estado para garantizar el acceso a los mismos y su asequibilidad. En cuanto a la asequibilidad, se analizarán y evaluarán las políticas en materia de la denominada “tarifa social”, haciendo foco en los sectores más vulnerables de la población; 8333/15 caratulada como “Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU). Energía Renovable.”, cuyo objeto es: Evaluar las políticas y programas desarrollados por el Estado para modificar la matriz energética nacional, aumentando el porcentaje de la generación de energía eléctrica obtenida a partir de fuentes renovables; 8334/15 caratulada como “Objetivos de desarrollo sostenible (ONU). Transporte público” cuyo objeto es : Analizar las políticas públicas vigentes en materia de transporte público automotor de pasajeros en nuestro país, en particular, el transporte de corta, media y larga distancia de jurisdicción nacional, contemplando aspectos de su accesibilidad y asequibilidad y 1290/16 caratulada como “Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU) Acceso a la Tecnología de la Información y las Comunicaciones” cuyo objeto es: Evaluar las políticas y programas desarrolladas por el Estado para hacer efectivo el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones e internet. En particular se analizará todo lo referido al acceso a internet en el país, políticas y programas nacionales e internacionales, a fin de reducir la brecha digital en materia de disponibilidad, asequibilidad, y utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, se analizan las políticas públicas con perspectiva de género, de manera tal que se garantice el acceso a los servicios de agua, saneamiento, energía, transporte y telecomunicaciones como así también que sus costos o tarifas sean asequibles.

**27. Por favor, proporcione, si es posible, más información sobre proyectos, estudios o desafíos relacionados con la situación específica de la violencia de género contra la mujer en su país:**

La institución se encuentra trabajando sobre un nuevo proyecto de ley sobre violencia obstétrica.

¡Muchas gracias por completar el cuestionario!

Por favor, envíe el cuestionario completo antes del 16 de noviembre de 2018 al siguiente correo electrónico [survey@ganhri.org](mailto:survey@ganhri.org) con una copia a [chairsoffice@ganhri.org](mailto:chairsoffice@ganhri.org).